

libro. segundo

muy necesario en las fronteras
 Ordenamos q̄ el n̄o adelantado
 de la frontera sea tal q̄ cōuen
 ga pa el oficio z q̄ guarde n̄o.
 seruiçio z que guarde la tierra
 z puincia q̄ le fuere encomēda
 da de todo mal z daño . E q̄ sir
 ua por sy el oficio con dos altds
 quals nos diputaremos z con
 eicriuano de n̄a camara z que
 todos seā omes abonados . E ie
 an dados . a pedimieto del ade
 lantado . El qual non sea osado
 de prender nin soltar nin deipa
 çaz nin tormentaz . a ome algu
 no sin iuzio de los altds que an
 douiere conel nin lieue calōnas
 ni penas sin los d̄hos alcaldes .

El Rey . ij . q̄ enel adelantamjeto
 non aya Mas de dos alcaldes
 principales .

ordenamos otrosy que
 o enel adelantamiento nō
 pueda auer mas de dos
 alcaldes p̄cipales . E qual q̄z
 de estos altds principales pueda
 poner en su logar dos altds me
 nores q̄ por ellos rresidan en los
 logars en q̄ acostunbraron vsaz
 dela iuridic̄io . E los d̄hos altds
 non sean osados de vsaz de los
 d̄hos oficios fasta q̄ con la nomi
 nacion del adelantado mayor se

an presentados en n̄o consejo.
 Por q̄ sus p̄sonas alli seā vsitas
 z lieuen n̄a carta de apronaci
 on z d̄ede en adelate pueda vsaz
 libre mēte de los d̄hos oficios z
 nō de otra gutia . E mādamos
 que lo que agora estan puestos
 por ellos nō vsen de los d̄hos ofi
 cios enel dicho adelantamiento
 nin seā obedescidos nin auidos
 por altds del fasta q̄ lieue cada
 dno la n̄a carta en forma suse
 dicha . E otrosy mādamos q̄ los
 d̄hos altds del adelantamiento
 non puedan conoscer de p̄ritos
 algunos ciuiles nin criminal's
 Saluo enel logar que cada dno
 dellos estudiere por su p̄sona . z
 d̄na legua en derredor . E que
 allende dela d̄ha legua non seā
 obedescidos ni cōplidos sus mā
 damientos nin pueda exercer iu
 ridic̄io . E rreuocamos los alcal
 des del adelātamiento q̄ n̄ueva
 mēte fueron puestos allende del
 dicho numero antiguo . de dos z
 quales q̄z facultades q̄ los d̄hos
 altds principales tienen podēz
 pa poner mas altds de cada dos
 E esto mesmo se guarde en los
 oficios de los altds q̄ agora di
 putamos en los dichos adelanta
 mientos . Segundo q̄ lo ordena
 mos en las cortes q̄ fezimos en
 madrigal año de m̄jll z quatro .

f. v

El Rey dō
 alonso. en ma
 drid.

El Rey dō
 isa iñ en sego
 uia . Año de
 ccij.

El Rey . E
 reina en ma
 drid .

